



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Tutela de 1ª instancia N° 112813
HERNANDO RUBIO CRIOLLO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **HERNANDO RUBIO CRIOLLO**, contra la **Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué**, presidida por la magistrada María Mercedes Mejía Botero, y el **Juzgado 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** de la capital del Departamento del Tolima, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la libertad y al accesos a la administración de justicia, acaecida dentro del proceso radicado con el número 73001-31-07-002-2005-00179-00, con ocasión de la emisión de los proveídos calendados 6 de febrero, 14 de mayo y 6 de agosto del año en curso.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades demandadas, con entrega de copia del libelo

respectivo, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir copia de las decisiones objeto de ataque.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico:
milleralfonsoramirez@gmail.com.

De igual manera, ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda de tutela.

Entérese al accionante de la presente determinación y **vincúlense a todos los que ostentaron la condición de sujetos procesales dentro de la actuación que concita la atención de la Corte**, así como a todos aquellos que tengan ***relación directa*** con las pretensiones del demandante, notificación que deberá ser verificada por la Secretaría de esta Sala.

Comuníquese y cúmplase.



JAIME HUMBERTO MORENO ACERO
Magistrado